



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/AN-IV/237/B/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PF/AN-IV/237/B/15 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "L.R. EDIFICACION Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR LA C. MARIA DE LOURDES ROBLES GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2015 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PF/AN-IV/237/15 RELATIVO A LA OBRA: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL, UBICADA EN SAN ANDRÉS AHUASHUATEPEC, MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. 10-929004994-N85-2015 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 FRACCIÓN II, 43 Y 44, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL MONTO DE LA OBRA EN LA CANTIDAD \$ 2,017,211.84 (DOS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 84/100 M.N.), MAS EL 16% (DIEZ Y SEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUE EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO Y ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, PROVIENE DEL PROGRAMA: ANEXO IV 2013.

3.- EL MONTO AUMENTO, POR LA CATIDAD DE \$350,991.87 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.), INCUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO NÚMERO PF/AN-IV/237/A/15.

4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 59, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO PORCIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO.

5.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/AN-IV/237/B/15

1.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN SU REGLAMENTO, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

II DE "EL CONTRATISTA":

II.1 "EL CONTRATISTA" L.R. EDIFICACION Y SUPERVISION, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 18,307 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE) DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2003, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 04 (CUATRO) DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, LIC. GEUDIEL NICACIO JIMENEZ COVARRUBIAS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1330 A FOJAS 0 TOMO 2003 FOLIOS DEL 1 AL 20 TOMO 84-2003 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2003.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: CONSTRUCCIONES PRIVADAS Y PUBLICAS, TALES COMO INDUSTRIALES, DE OFICINA, HABITACIONALES, ESPACIOS EDUCATIVOS, EDIFICIOS DE SALUD, ESPECIALIDADES DIVERSAS, CONSERVACION Y RESTAURACION DE EDIFICIOS HISTORICOS Y MONUMENTOS, VIVIENDAS, INSTALACIONES DIVERSAS, AGRICOLAS, BODEGAS, MARITIMAS, FLUVIALES, PERFORACION DE POZOS, ACUEDUCTOS Y CANALIZACION DE AGUAS, PUERTAS, AEROPUERTOS, ASI COMO INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS, CAMINOS, CARRETERAS, VIAS FERREAS, PUENTES, OBRAS VIALES DE DRENAJE, REDES DE DISTRIBUCION Y SERVICIO DE AGUA POTABLE Y EN GENERAL TODA CLASE DE OBRAS DE URBANIZACION, ELABORACION.

II.1.3. LA C. MARIA DE LOURDES ROBLES GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. 18,307 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE) DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2003, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 04 (CUATRO) DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, LIC. GEUDIEL NICACIO JIMENEZ COVARRUBIAS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1330 A FOJAS 0 TOMO 2003 FOLIOS DEL 1 AL 20 TOMO 84-2003 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2003.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: PRIVADA 7 A SUR 4704 A, PRADOS AGUA AZUL PUEBLA.

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PF/AN-IV/237/15; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015 (SE ANEXA COPIA) EN DONDE SE ESTIPULA QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICION ES MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RESULTANDO, QUE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 2,339,965.73 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y QUE EL IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO PF/AN-IV/237/A/15 QUE ES POR LA CANTIDAD DE \$350,991.87 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DAN UN MONTO TOTAL DE \$ 2,690,957.60 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) DE LOS CUALES \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PERTENECEN AL PROGRAMA: ANEXO IV 2013 Y \$190,957.60, INCLUYENDO EL 16% (DIEZ Y SEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, AL PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA 2016 (PEI)

Y EN RAZÓN DE QUE HUBO UNA MODIFICACION EN EL NOMBRE DEL PROGRAMA Y CON EL FIN DE PERMITIR LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS SE CONSIDERA FACTIBLE EL LA MODIFICACION

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO ESTABLECIDO EN SU REGLAMENTO, LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/AN-IV/237/15 EN CUANTO AL NOMBRE DEL PROGRAMA.

SEGUNDA.- DEL NOMBRE DEL PROGRAMA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO No. PF/AN-IV/237/15 Y DEL CONVENIO PF/AN-IV/237/A/15 NO SE MODIFIQUEN QUEDANDO EN LA CANTIDAD DE \$ 2,690,957.60 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIEZ Y SEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE MODIFICA EL NOMBRE DEL PROGRAMA; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

QUE EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO Y ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, PROVIENE DE LOS PROGRAMAS: ANEXO IV 2013 \$ 2,500,000.00 Y PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA 2016 (PEI) \$190,957.60, INCLUYENDO EL 16% (DIEZ Y SEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA EL CONTRATO ORIGINAL, QUEDA CON SUJECION A LO PACTADO EN ESTE CONVENIO.

CUARTA.- NOVACIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/AN-IV/237/15, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA RELATIVA AL NOMBRE DEL PROGRAMA.



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/AN-IV/237/B/15

QUINTA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL RESTO DEL CONTENIDO DE EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

POR "LA CONTRATANTE"

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
 SECRETARIO DE LA SECODUVI

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

L.R. EDIFICACION Y SUPERVISION,
 S.A. DE C.V
 C. MARIA DE LOURDES ROBLES GOMEZ
 ADMINISTRADOR UNICO

POR "LA CONTRATANTE"

ING. MAURICIO POPOCATL RODRIGUEZ
 DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS
 Y PRECIOS UNITARIOS